

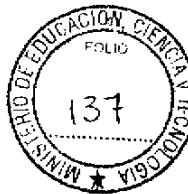


"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

883

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 13 JUL 2006

VISTO el expediente N° 0308-108805/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR METALÚRGICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 31/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

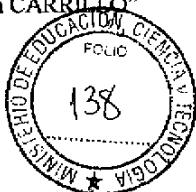
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR METALÚRGICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN METALURGIA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*Su* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 883

LIC DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

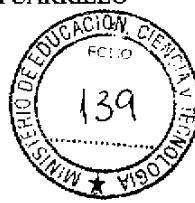


"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

883



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR METALÚRGICO QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.**

- Apoyar al Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero en Materiales en el desarrollo de sus tareas específicas.
- Supervisar actividades de producción y supervisar y ejecutar tareas vinculadas a la gestión de calidad en el campo de la industria metal-mecánica, en particular, y de los materiales y procesos de fabricación en general.
- Dirigir la producción en Talleres o Pequeñas Industrias Metalúrgicas.



"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

RESOLUCION N°

883



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR METALÚRGICO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE-LATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	-------------------

**PRIMER SEMESTRE**

F301	Matemática A	12	168	—
U902	Química	6	84	—
M602	Gráfica para Ingeniería	6	84	—

**SEGUNDO SEMESTRE**

F303	Física I	6	84	F301
F302	Matemática B	12	168	F301
M617	Fundamentos del Comportamiento de los Materiales I	6	96	U902

**TERCER SEMESTRE**

F305	Física II	6	84	F302-F303
C102	Estructuras	6	96	F301-F303
M603	Materiales	5	80	M617
M605	Tecnología para la Fabricación I	5	80	M617

**CUARTO SEMESTRE**

E210	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	6	96	F305
M612	Tecnología para la Fabricación II	5	80	M605
Q851	Higiene y Seguridad en el Trabajo	6	48	U902
M626	Tecnología de Unión de Materiales	5	80	M603

**OTRO REQUISITO:**

Trabajo Final 200 horas.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1528 HORAS**